

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**TOLEDO NÚMERO 1****EDICTO**

D. JUAN ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N° 1 de TOLEDO, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 347/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. PEDRO GARCIA GALLEGO contra la empresa SAN BABILES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DÑA. MARIA PILAR RAMOS RODRIGUEZ DE SEGOVIA

En TOLEDO, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

Presentado escrito en fecha 19/12/2016 por la Procuradora DÑA. NURIA GONZALEZ NAVAMUEL en representación de la mercantil codemandada GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS se acuerda tenerla por personada en el presente procedimiento con la dirección letrada de DÑA. ISABEL BENITEZ REINA, y asimismo se acuerda la suspensión del juicio señalado para el día 12/01/2017 a las 13:00 horas y nuevo señalamiento para el día 23/02/2017 a las 13:00 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil SAN BABILES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TOLEDO, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.973/17)

